



CONVOCATORIA DE BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES

CURSO 2020/2021

De conformidad con el convenio firmado entre el Banco de Santander y la Universidad de A Coruña y con las bases generales del programa "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES", se publica la convocatoria de 19 becas para el curso 2020/2021 para realizar una estancia semestral en universidades iberoamericanas participantes en el programa. Las becas tienen por objeto fomentar la movilidad internacional de estudiantes españoles de grado como contribución a la configuración del Espacio Iberoamericano de Conocimiento (EIC) socialmente responsable.

I. NÚMERO DE BECAS Y OBJETO DE ESTAS

1. Se convocan 19 becas con cargo a la partida presupuestaria 0800470113 422D 48000
2. Cada beca asciende a una cantidad de 3000 €
3. Las becas se destinarán a sufragar los costes de matrícula -si los hubiese-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

II. REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

A) REQUISITOS:

1. Será requisito imprescindible, para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción previa *on line* en el programa de Becas del Banco de Santander a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
2. Estar matriculado en la Universidad de A Coruña tanto en el curso 2019/20 como en el curso 2020/2021, momento de realización de la estancia en el extranjero, en estudios de grado, licenciatura, arquitectura o ingeniería.
3. Haber superado como mínimo 120 créditos de grado, o superado los dos primeros cursos de estudios de licenciatura, arquitectura o ingeniería.
4. Cumplir alguno de estos dos requisitos:
 - a) Ser seleccionado para una **movilidad bilateral** en el marco de la convocatoria de movilidad internacional de la UDC 2020/21 (1º plazo), para hacer una estancia internacional en alguna de las universidades participantes del programa con sede en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Puerto Rico o Uruguay (indicadas en el apartado III), que forme parte además de la oferta regular de la UDC para el centro al que pertenezca la persona solicitante. La oferta regular de la UDC para estos países está disponible en el enlace: https://www.udc.es/es/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_internacional/index.html
 - b) Tener concedida una **libre movilidad** para 2020/21 para hacer una estancia internacional en alguna de las universidades participantes del programa con sede en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Puerto Rico o Uruguay (indicadas en el apartado III).
5. No ser beneficiario/a de una beca Santander de movilidad a un país iberoamericano en convocatorias anteriores.
6. En los casos de movilidad con destino a Brasil, donde la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de instrucción en los estudios que va a realizar en la universidad de destino sea el portugués, el/la estudiante deberá acreditar la consecución de un nivel A2 completo del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en esta lengua.

B) INCOMPATIBILIDAD CON LA BECA DE MOVILIDAD BILATERAL DE LA UDC



1. Las becas Santander Grado son incompatibles con la ayuda del Programa de movilidad bilateral financiado con fondos propios de la Universidad de A Coruña.
2. La adjudicación y la aceptación de la beca Santander Grado supondrá la imposibilidad de obtener ayuda económica del programa de movilidad bilateral de la UDC para todo el curso 2020/21.
3. En caso de tener ya concedida la beca del programa de movilidad bilateral de la UDC para el curso 2020/20/21, la persona candidata deberá adjuntar un escrito de renuncia a esta beca con la solicitud de la beca Santander Grado, o en el momento de aceptar la beca Santander Grado.

III. UNIVERSIDADES DE DESTINO

1. Las universidades de destino participantes, disponibles en **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Puerto Rico o Uruguay** para los estudiantes de la UDC, están relacionadas en un listado aparte disponible en el siguiente enlace:
https://www.udc.gal/es/ori/inf_estudiantes_UDC/bolsas_complementarias/santanderiberoamerica/
2. La estancia en la universidad de destino deberá realizarse en el período comprendido entre 01/07/2020 y el 31/08/2021. En todo caso, el inicio de la movilidad siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2021.

IV. PASOS QUE HAY QUE SEGUIR PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

A) INSCRIPCIÓN *ON LINE* Y FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS SOLICITUDES:

1. El/la estudiante que decida presentar una solicitud **deberá formalizar obligatoriamente con anterioridad su inscripción previa on line** en el programa de Becas del Banco Santander a través del enlace de la página web www.becas-santander.com, **antes del 16/03/2020**.
2. La inscripción *on line* en el programa de Becas del Banco Santander por sí sola no constituye la presentación de la solicitud. Los estudiantes que solo realicen esta inscripción *on line* quedarán excluidos del proceso de selección.
3. Una vez que realicen la inscripción *on line*, los estudiantes **deberán presentar una solicitud según el modelo que se adjunta (anexo I)** dirigido a la directora de la Oficina de Relaciones Internacionales. Solo la presentación de esta solicitud le da derecho al/a la estudiante a participar en el proceso de selección.

B) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:

La solicitud deberá venir acompañada, en todo caso, de la copia del expediente académico con cálculo de la nota media de acuerdo con el protocolo del SUG de 15/11/2011 (DOG 30/11/2011) según lo establecido en el RD 1125/2003, de 05/09/2003 (BOE de 18/09/2003). Tendrá validez el extracto impreso por internet, siempre que la impresión se hubiese realizado en una fecha coincidente con la de la presentación de la solicitud.

Adicionalmente, la solicitud podrá, en su caso, venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Cuando el solicitante participe en el programa como **estudiante de libre movilidad**:
 - a. una copia de la carta de aceptación en la universidad de destino participante del programa
 - b. la copia de la carta de concesión de la UDC de la **libre movilidad** en 2020/21.
2. En el caso en que el **destino** de la movilidad sea **Brasil**, el estudiante deberá presentar el certificado acreditativo del nivel A2 completo de portugués.
3. En caso de que el candidato **tenga concedida previamente la beca de movilidad bilateral de la UDC**, la renuncia a esta beca según el modelo del anexo III.

C) LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la UDC, en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del campus de A Coruña, provisionalmente en A Zapateira (Facultad de Ciencias) o del campus de Ferrol (Dr. Vázquez Cabrera s/n, Esteiro, 15403 Ferrol). Asimismo, se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico **hasta las 14:00 h del día 20 de Marzo de 2020**.

V. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BECARIAS Y RESOLUCIÓN

A) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La selección de las personas becarias se hará entre las solicitudes presentadas válidamente mediante la aplicación de los siguientes criterios:
 - a) Tendrán prioridad los candidatos seleccionados para una movilidad bilateral en el marco de la convocatoria de movilidad internacional 2020/2021, sobre los candidatos seleccionados para hacer una libre movilidad.
 - b) Dentro de los estudiantes pertenecientes a cada grupo (el de estudiantes de movilidad bilateral y, en el caso de quedar becas sin adjudicar, el de estudiantes de libre movilidad) tendrán preferencia aquellos con una nota media más alta. La nota media del expediente académico de los estudiantes se calculará de conformidad con la normativa que rija el cálculo de las medias en la UDC y ponderado con el coeficiente corrector de 1.17 para las titulaciones técnicas, como se aplica en las convocatorias de becas del MEC.
 - c) En caso de que la nota media de dos estudiantes sea idéntica, se le dará prioridad a los candidatos que tengan aprobados más créditos de su titulación.
2. La Comisión encargada de la selección estará formada por:
 - la vicerrectora de Internacionalización y Cooperación: Pilar García de la Torre
 - el director de la Oficina de Relaciones Internacionales: Evaristo Zas
 - la técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales: Sandra King

B) RESOLUCIÓN Y RECURSOS

1. La resolución definitiva de las becas se publicará en el Tablón Electrónico y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: www.udc.es/ori, antes del 16/04/2020. Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

VI. LA ACEPTACIÓN DE LA BECA Y SUS CONSECUENCIAS

1. La persona beneficiaria de la beca deberá suscribir el Documento de aceptación (ANEXO II, que consta de 2 páginas) y remitirlo a la ORI, preferentemente por correo electrónico a rrii@udc.es, junto con una fotocopia del DNI, en el plazo máximo de 5 días a partir de la publicación del listado definitivo de personas seleccionadas. Además, la persona beneficiaria deberá haber **aceptado la beca a través del portal www.becas-santander.com, antes del 26/04/2020**.
2. Cualquier incumplimiento del plazo de aceptación a una de las ayudas supondrá la anulación automática de la adjudicación.
3. En cualquiera caso, la concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de la persona seleccionada por la universidad de destino.
4. La aceptación de la beca Santander Grado implica el consentimiento de las personas participantes para la cesión de sus datos personales al Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y su seguimiento y la incorporación de



estos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios al que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las universidades participantes, igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

5. En casos de renuncias, habrá un periodo de reasignación de becas y de su correspondiente aceptación desde el 27/04/2020 hasta el 07/05/2020.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la presente convocatoria y en el programa de movilidad (bilateral o libre movilidad) en el que participe el/la estudiante, la persona adjudicataria de una beca Santander Grado tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La persona beneficiaria de la beca “Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades” deberá inscribirse como tal obligatoriamente en la página: www.becas-santander.com antes del 16 de Marzo de 2020.
2. El/la estudiante beneficiario/a deberá aceptar la beca conforme indicado en el punto VI en el plazo que le sea indicado por correo electrónico (al email institucional de la UDC).
3. El seguro obligatorio que el/la estudiante seleccionado/a deberá contratar tendrá la misma duración de la beca y deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. El estudiante deberá enviar a la ORI la copia del seguro contratado ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD.
4. Las personas adjudicatarias tendrán la obligación de demostrar el rendimiento académico alcanzado y presentarse obligatoriamente a las pruebas de evaluación de la universidad de destino en la que deben superar un número de créditos igual o superior al veinte por ciento del total de créditos que cursa en el centro de destino.
5. Todos los becarios deberán autorizar a la universidad para que le proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

VIII. INCUMPLIMIENTO

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Cualquier incumplimiento de la convocatoria o de sus bases supondrá la devolución de la ayuda recibida.

IX. PAGOS

1. El importe de la beca lo abonará la UDC exclusivamente mediante una transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del/la becario/a en una oficina del Banco Santander en España.
2. Los pagos se realizarán en dos plazos: el primer plazo (80 %) se hará efectivo al recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la certificación de la incorporación a la universidad de destino; el segundo plazo (20 %) se hará efectivo al recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la certificación del fin de estancia y el informe final de experiencia de la persona candidata.

El rector
Julio Abalde Alonso



ANEXO I

SOLICITUD BECAS SANTANDER GRADO CURSO 2020/2021

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____ LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

Tel. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____ @udc.es

TITULACIÓN EN LA UDC _____
CENTRO EN LA UDC _____

UNIVERSIDAD DE DESTINO PARA LA QUE SOLICITA LA BECA:

Universidad de destino _____

Titulación de destino _____

Modalidad de movilidad: Movilidad bilateral Libre movilidad

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- Copia del expediente académico con nota media
- Documentación relativa a la libre movilidad Justificante de nivel de idiomas
- Escrito de renuncia a la beca de movilidad bilateral de la UDC

Declaro que me inscribiré en la página www.becas-santander.com antes del 16/03/2020.

Todos los datos de carácter personal serán procesados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A Coruña, _____ de _____ de 2020

Firma de la persona solicitante _____

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UDC



ANEXO II (2 páginas)

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

**BECAS SANTANDER GRADO
CURSO 2020/2021**

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ CÓDIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELÉFONOS _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

ACEPTO las condiciones de la ayuda y declaro que he registrado mi aceptación en la página www.becas-santander.com, para la estancia en la universidad de destino _____

- Tengo una cuenta abierta a mi nombre en la oficina del Banco Santander, que contenga uno de los siguientes ESXX: ES0049 / ES0030 / ES0238 / ES0086.

Nº de cuenta bancaria: _____

(es obligatorio adjuntar el impreso de "solicitud de pago por transferencia" debidamente firmado).

- He contratado el seguro por la duración total de la estancia.

RENUNCIO a la ayuda _____

A Coruña, _____

Fdo.:

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UDC



ANEXO III

MODELO DE RENUNCIA A LA BECA DE MOVILIDAD BILATERAL DE LA UDC

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

Confirmando mi renuncia a la ayuda económica de la beca de movilidad bilateral de la UDC 2020/2021 concedida con anterioridad, en caso de que sea adjudicatario/a de la beca Santander Grado 2020/2021 en la resolución de becas Santander Grado.

A Coruña/Ferrol,..... de de 2020

firma